

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SUCESIÓN No. 1100131100042021 0123

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA del(la; los) causante(s) SIXTO ALFONSO LEÓN y ANA CECILIA CIFUENTES Vda. DE LEÓN fallecido(a; os) el 6 de noviembre de 1965 y 17 de octubre de 2014, y quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconócese a ANA VICTORIA LEÓN DE MORENO y MARCO ANTONIO LEÓN CIFUENTES como heredero(a; os; as)) del(la) causante(s), en su calidad de hijo(a; os; as), y quien(enes) acepta(tan) la herencia con beneficio de inventario.

Una vez se allegue la vigencia del poder otorgado por CLAUDINA LEÓN CIFUENTES y LUIS ENRIQUE LEÓN CIFUENTES, a nombre de ANA VICTORIA LEÓN DE MORENO, se dispondrá el reconocimiento de aquellos.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en los términos y forma exigidos por el Decreto 806 de 2020. Acredítese la publicación.

En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a los demás interesados en la mortuoria, para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida del causante. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del. P. y/o Decreto 806 de 2020.

Se abre el trámite de liquidación de la sociedad conyugal en el presente asunto.

Decretase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconócese personería al(a) abogado(a) MAURICIO MIGUEL MEDINA SALAZAR, para que actúe dentro de este asunto en representación del(los) demandante(s), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b30d38b36aad1c084426985ce29682a3b5c5bb1455a6dc89bfb339e10e706d

Documento generado en 24/03/2021 04:50:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>